



**AUTORIZA AMPLIACIÓN DE ALCANCES A LOS  
INSPECTORES AMBIENTALES QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 406**

**Santiago, 04 ABR 2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 37, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que renueva designación de don Cristian Franz Thorud en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente"; en la Resolución Exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°411, de 20 de mayo de 2015, que establece la organización interna funcional de la División de Fiscalización; en la Resolución Exenta N°1194, de 18 de diciembre de 2015, que "Dicta instrucción de carácter general para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental" y su modificación, contenida en la Resolución Exenta N°200, 9 de marzo de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°987, de 19 de octubre de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que "Dicta segunda instrucción de carácter general para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA)"; en la Resolución Exenta N°1167, de 16 de diciembre de 2016, que "Dicta instrucción de carácter general sobre estandarización de alcances autorizados por la SMA, aplicado a Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental e Inspectores Ambientales; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1º. Que, la letra c) del artículo 3º de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente faculta a la Superintendencia para contratar labores de inspección, verificación, mediciones y análisis del cumplimiento de las normas, condiciones y medidas de las Resoluciones de Calificación Ambiental, Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión y de los Planes de Manejo, a terceros idóneos debidamente certificados.

2º. Que, la citada letra c) del artículo 3º de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente, además, prescribió que los requisitos y procedimientos para la certificación, autorización y control de las entidades técnicas de fiscalización ambiental serían establecidos en un reglamento, el que se encuentra contenido en el Decreto

Supremo N°38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Aprueba reglamento de entidades técnicas de fiscalización ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente".

3º. Que, en el artículo 3º del citado reglamento se establecieron los requisitos que todo solicitante deberá cumplir para obtener una autorización como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), dentro de los cuales está el contar con al menos un inspector ambiental con autorización vigente, quienes a su vez, deberán cumplir con los requisitos individualizados en el artículo 4 de ese mismo cuerpo legal.

4º. Que, a través de las resoluciones exentas N°643, N°644, N°645 y N°646, todas de fecha 15 de julio de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, se aprobaron las instrucciones de carácter general que establecieron los requisitos para la autorización de los inspectores ambientales en los componentes aire-emisiones atmosféricas de fuentes fijas, agua, suelo y aire-ruído, respectivamente.

5º. Que, las aludidas resoluciones establecen que la autorización que otorgue esta superintendencia a cada inspector ambiental tendrá una duración de dos (2) años, contados desde la notificación del acto administrativo que así lo disponga y que todas las modificaciones posteriores –como la ampliación de alcances de la autorización- deberán sujetarse al mismo plazo originalmente conferido.

6º. Que, las siguientes personas autorizadas como Inspectores Ambientales, solicitaron la ampliación de los alcances aprobados por este servicio:

N°	Solicitud N°	Fecha solicitud	Nombre	Apellidos	Email	N° RESOL. AUTORIZA
1	22374	27-11-2017	Luis Alejandro	Henríquez Reyes	henriquezres@gmail.com	N°390 del 04-05-17
2	22547	26-10-2017	Ariel Antonio	Jara Ben-Hour	ariel.jarab@gmail.com	N°57 del 26-01-17
3	22582	15-11-2017	Carlos Mauricio	Casanova Peralta	carloscasanova@udec.cl	N°193 del 16-03-17
4	22583	15-11-2017	Juana Del Rosario	Elgorriaga Robles	jelgorri@udec.cl	N°193 del 16-03-17
5	22590	08-11-2017	Karen Leslie	Vargas Villanueva	karen.vargas@laboratorioupla.cl	N°57 del 26-01-17
6	22592	07-11-2017	Claudia Andrea	Cano Pérez	ccanoprc@gmail.com	N°1083 del 22-11-16
7	22594	08-11-2017	Marcela Valeska	Osorio Córdova	marcelavaleskaosorio@gmail.com	N°1083 del 22-11-16
8	22596	09-11-2017	Paulina Andrea	Meneses Galaz	paulina.meneses@upla.cl	N°1083 del 22-11-16
9	22602	15-11-2017	Gabriela	Franyola Vergara	gfranyola@udec.cl	N°1202 del 26-12-16
10	22614	20-11-2017	José David	Rojas Contreras	rojas.pp020@gmail.com	N°1125 del 06-12-16
11	22616	21-11-2017	Cristian Moises	Morales Silva	cristian.morales.silva@gmail.com	N°1125 del 06-12-16
12	22626	28-11-2017	Herman Gerardo	Rodríguez Riveros	herman-rodriguez@hotmail.com	N°388 del 04-05-2017

7º. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del reglamento, el jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del memorando N°10468, de fecha 28 de febrero de 2018, adjuntó los informes finales de evaluación de los antecedentes presentados por los inspectores ambientales ya individualizados y recomendó la autorización y denegación de las ampliaciones de los alcances solicitadas, respecto de aquellos que fueron aprobados y rechazados, respectivamente.

8º. Que, el fundamento para autorizar la ampliación de los alcances se encuentra en el informe final de evaluación de cada inspector ambiental, el cual será notificado en conjunto con la presente resolución y posteriormente publicado en las cuentas del Registro de Inspectores Ambientales respectivas.

**RESUELVO:**

**1. AUTORIZÁNSE** los alcances indicados como aprobados en el anexo N°1 de la presente resolución, respecto de los inspectores ambientales individualizados en él, de acuerdo a lo señalado en el informe final de evaluación de los antecedentes de cada uno de ellos, documento que forma parte integrante de este acto.

**2. DENIÉGASE** la autorización de los alcances indicados como rechazados en el anexo N°1 de la presente resolución, respecto de los inspectores ambientales individualizados en él, de acuerdo a lo señalado en el informe final de evaluación de los antecedentes de cada uno de ellos.

**3. ADVIÉRTESE** que los interesados tendrán un plazo de cinco días hábiles para interponer recurso de reposición, ante la autoridad que suscribe, conforme lo previsto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, en relación a la decisión de denegar la autorización de los alcances señalados en el punto segundo resolutivo.

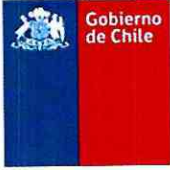
**4. PUBLÍQUESE Y ACTUALÍCESE** en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, disponible en la página web <http://entidadestecnicas.sma.gob.cl/>, la presente resolución, los alcances específicos ampliados a cada inspector ambiental y los demás antecedentes que correspondan, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**5. DÉJASE CONSTANCIA** que para todos los efectos legales, de conformidad a lo dispuesto en los puntos considerativos cuarto, quinto y sexto de ésta, la vigencia de los alcances indicados en el anexo N°1 corresponderá a la establecida en las resoluciones exentas N°1083/2016, N°1125/2016, N°1202/2016, N°57/2017, N°193/2017, N°388/2017 y N°390/2017.

**6. NOTIFÍQUESE** por correo electrónico a los interesados esta resolución junto con el respectivo informe final de evaluación de antecedentes, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la ley N°19.880.



  
RPL/RVC/MVG/MVS/BS



**Distribución:**

- Fiscalía
- División de Fiscalización
- División de Sanción y Cumplimiento
- Sección Autorización y Seguimiento a Terceros
- Oficina de Partes y Archivos



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**ANEXO N°1**

NOMBRE	Solicitud N°	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Luis Alejandro Henríquez Reyes	22374	33705	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Aprobado
Ariel Antonio Jara Ben-Hour	22547	38551	Verificación	Aire	Emisión	Medición de ruido	Aprobado
Carlos Mauricio Casanova Peralta	22582	39638	Análisis	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
Carlos Mauricio Casanova Peralta	22582	39639	Análisis	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Carlos Mauricio Casanova Peralta	22582	39640	Análisis	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Juana Del Rosario Elgorriaga Robles	22583	39641	Análisis	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
Juana Del Rosario Elgorriaga Robles	22583	39642	Análisis	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Juana Del Rosario Elgorriaga Robles	22583	39643	Análisis	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Juana Del Rosario Elgorriaga Robles	22583	39644	Muestreo	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
Juana Del Rosario Elgorriaga Robles	22583	39645	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea	Rechazado
Juana Del Rosario Elgorriaga Robles	22583	39646	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Rechazado
Karen Leslie Vargas Villanueva	22590	39910	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Aprobado
Karen Leslie Vargas Villanueva	22590	39911	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Aprobado

NOMBRE	Solicitud N°	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Claudia Andrea Cano Pérez	22592	39918	Análisis	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
Claudia Andrea Cano Pérez	22592	39919	Análisis	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Claudia Andrea Cano Pérez	22592	39920	Análisis	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Claudia Andrea Cano Pérez	22592	39921	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
Claudia Andrea Cano Pérez	22592	39927	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Aprobado
Claudia Andrea Cano Pérez	22592	39928	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Aprobado
Claudia Andrea Cano Pérez	22592	39922	Medición	Agua	Calidad	Agua de mar	Rechazado
Claudia Andrea Cano Pérez	22592	39923	Medición	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Rechazado
Claudia Andrea Cano Pérez	22592	39924	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea	Rechazado
Claudia Andrea Cano Pérez	22592	39925	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Rechazado
Claudia Andrea Cano Pérez	22592	39926	Medición	Agua	Calidad	Aguas crudas	Rechazado
Claudia Andrea Cano Pérez	22592	39929	Análisis	Agua	No aplica	Sedimentos	Rechazado
Claudia Andrea Cano Pérez	22592	39930	Análisis	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Rechazado
Claudia Andrea Cano Pérez	22592	39931	Análisis	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Rechazado
Claudia Andrea Cano Pérez	22592	39932	Análisis	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Rechazado
Marcela Valeska Osorio Córdova	22594	39957	Análisis	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Marcela Valeska Osorio Córdova	22594	39958	Análisis	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Paulina Andrea Meneses Galaz	22596	39961	Análisis	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

NOMBRE	Solicitud N°	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Paulina Andrea Meneses Galaz	22596	39962	Análisis	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
Paulina Andrea Meneses Galaz	22596	39963	Análisis	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Paulina Andrea Meneses Galaz	22596	39964	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Aprobado
Paulina Andrea Meneses Galaz	22596	39965	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Aprobado
Paulina Andrea Meneses Galaz	22596	39966	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
Gabriela Franyola Vergara	22602	40174	Análisis	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
Gabriela Franyola Vergara	22602	40175	Análisis	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Gabriela Franyola Vergara	22602	40176	Análisis	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Gabriela Franyola Vergara	22602	40177	Muestreo	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
Gabriela Franyola Vergara	22602	40178	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Gabriela Franyola Vergara	22602	40179	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Gabriela Franyola Vergara	22602	40180	Medición	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
Gabriela Franyola Vergara	22602	40181	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Gabriela Franyola Vergara	22602	40182	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
José David Rojas Contreras	22614	40221	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Aprobado
José David Rojas Contreras	22614	40222	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Aprobado
José David Rojas Contreras	22614	40223	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Aprobado
José David Rojas Contreras	22614	40224	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Aprobado
José David Rojas Contreras	22614	40225	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Aprobado

NOMBRE	Solicitud N°	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
José David Rojas Contreras	22614	40226	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Aprobado
José David Rojas Contreras	22614	40227	Muestreo	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
José David Rojas Contreras	22614	40228	Medición	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
José David Rojas Contreras	22614	40229	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
José David Rojas Contreras	22614	40230	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
José David Rojas Contreras	22614	40231	Muestreo	Agua	Emisión	Aguas residuales	Aprobado
Cristian Moises Morales	22616	40308	Muestreo	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
Cristian Moises Morales	22616	40309	Muestreo	Agua	Emisión	Aguas residuales	Aprobado
Cristian Moises Morales	22616	40310	Muestreo	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Aprobado
Cristian Moises Morales	22616	40311	Medición	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Aprobado
Cristian Moises Morales	22616	40312	Medición	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
Herman Gerardo Rodriguez Riveros	22626	40503	Medición	Aire	Emisión	Aire - MIP	Rechazado
Herman Gerardo Rodriguez Riveros	22626	40504	Muestreo	Aire	Emisión	Aire - MP	Rechazado
Herman Gerardo Rodriguez Riveros	22626	40491	Medición	Agua	Emisión	Aguas residuales	Aprobado
Herman Gerardo Rodriguez Riveros	22626	40492	Medición	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Aprobado
Herman Gerardo Rodriguez Riveros	22626	40493	Medición	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
Herman Gerardo Rodriguez Riveros	22626	40494	Medición	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Aprobado
Herman Gerardo Rodriguez Riveros	22626	40495	Medición	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Aprobado
Herman Gerardo Rodriguez Riveros	22626	40496	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado





Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

NOMBRE	Solicitud N°	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Herman Gerardo Rodriguez Riveros	22626	40497	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Herman Gerardo Rodriguez Riveros	22626	40498	Muestreo	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Aprobado
Herman Gerardo Rodriguez Riveros	22626	40499	Muestreo	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
Herman Gerardo Rodriguez Riveros	22626	40500	Muestreo	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Aprobado
Herman Gerardo Rodriguez Riveros	22626	40501	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Herman Gerardo Rodriguez Riveros	22626	40502	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado